



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

OFICINA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO

EL SUSCRITO ASESOR JURIDICO DE LA GOBERNACION DEL

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO EXPIDE A CONTINUACION

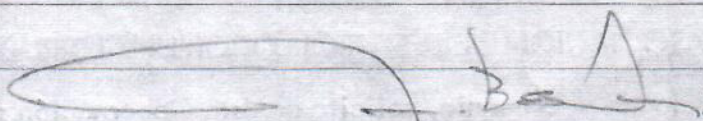
COPIA AUTENTICA DE LA RESOLUCION NO.81 DE ABRIL

13 DE 1972. "REPUBLICA DE COLOMBIA" GOBERNACION

DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS" "SECRETARIA DE JUSTICIA Y NEGOCIOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO " "RESOLUCION NO.81" "Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una Entidad" "EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de la facultad que le confiere el ordinal n) del Art. 1o. del Decreto 2703 de 1969, y C O N - S I D E R A N D O: "Que el señor JENARO PEREZ R. en su carácter de Presidente de la Entidad denominada "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO "EL PARAISO" con domicilio en la ciudad de Armenia, solicita da esta Gobernación se reconozca Personería Jurídica a dicha Asociación ; Que el peticionario acompaña a su solicitud copias autenticadas de las actas de constitución de la Entidad, elección de dignatarios y estatutos que la van a regir con su respectiva aprobación; Que hecho el estudio de la documentación relacionada, se concluye que la Entidad se ajusta a los preceptos de la moral y del orden legal, tanto en su organización como en el objeto sin ánimo de lucro que persigue, cuya finalidad primordial es la de propender por el mejoramiento moral, intelectual y físico de todos los miembros de la comunidad, así como también para desarrollar las obras de carácter material y las campañas de educación que contribuyan a dicho objetivo, reuniendo las fuerzas dispersas de la ciudad con espíritu cívico y de servicio, para los fines determinados en las disposiciones citadas; Que se han llenado las formalidades prescritas por el artículo 44 de la Constitución Nacional, título 36 del Libro Primero del Código Civil Decretos 1326 de 1922 y 1510 de 1944, Que por las razones expuestas es el caso de habilitar a la Institución en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles concediéndole la Personería Jurídica solicitada; Que el ordinal n) del Art. 1o. del Decreto 2703 de 1959, confirió a este Despacho facultad de otorgar tales reconocimientos, "R E S U E L V E " ARTICULO PRIMERO.- Reconocer Personería Jurídica a la Entidad denominada "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO "EL PARAISO", con domicilio en la ciudad de Armenia". El Presidente de dicha Institución señor JENARO PEREZ R, quien según los estatutos es el representante legal de la misma, queda inscrito en los libros que al efecto se lleva en esta Gobernación y se reputará como tal, mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción". ARTICULO SEGUNDO.- La

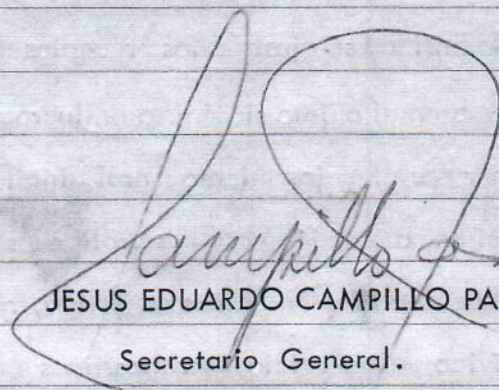


presente Resolución se publicará en el Periódico del Departamento y regirá 15 días después de llenado este requisito. (Art. 1. Decreto 1326 de 1922) "COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE". Dada en Manizales a los trece días del mes de Abril de mil novecientos setenta y dos ". (FDO) "CESAR GOMEZ ESTRADA" -Gobernador. (FDO) "FABIO RAMIREZ HOYOS". "Srio. Justicia y Negocios Generales". Hay un sello que dice: "REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPTO DE CALDAS. GOBERNADOR". ES FIEL Y AUTENTICA COPIA CONFORME A SU ORIGINAL. Armenia, Q, 7 de Octubre de 1974 . (Original Fdo) JAIME GOMEZ BOTERO. Coordinador de Acción Comunal Municipal . Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979).



ALVARO FERNANDO BELTRAN OSSA

Asesor Jurídico del Departamento



JESUS EDUARDO CAMPILLO PARRA

Secretario General.



DO